



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Concurso Prof. Ayudante A, DQTC - EX-2024-00663912-UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las Ordenanzas 8/86 del HCS y modif. y 3/91 del HCD de esta Facultad y modif., que reglamentan los Concursos de Profesores.

Las RHCS 59/21, 508/21 y 382/24 que fijan las pautas para la continuidad de los procesos de concursos y evaluaciones docentes.

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad para la convocatoria de esos concursos;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

A las opiniones vertidas en este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Auxiliares en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad como se indica a continuación:

6 (seis) cargos de Profesor Ayudante A –DS-

Área Docente: Todas las asignaturas del Departamento

Perfil del Candidato:

- Antecedentes de investigación en temas relacionados, preferentemente, a proyectos llevados a cabo en el Departamento de Química Teórica y Computacional.
- Tener título de grado de carreras que acredite formación en las áreas disciplinares de las asignaturas del departamento y preferentemente ser egresado de las carreras de grado y/o posgrado de la FCQ-UNC.
- Excelencia en su aptitud docente y conocimientos sólidos, acreditando experiencia docente sostenida en la prueba de oposición.
- Experiencia previa como docente en el dictado de asignaturas del DQTC.
- Antecedentes en extensión universitaria, preferentemente en representación del DQTC y/o FCQ.

- Antecedentes de participación en comisiones de gestión, preferentemente en representación del DQTC y/o FCQ.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del día **28 de octubre al 15 de noviembre, inclusive**. Los postulantes deberán realizar su postulación al concurso en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- y formalizar la inscripción al correo electrónico del área Concursos de la Facultad –concursos@quimicas.unc.edu.ar .

Artículo 4º: A los fines de la inscripción, los postulantes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio válido a los fines de toda comunicación relativa al proceso del concurso. Los integrantes de la comunidad universitaria de la UNC deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación @unc.edu.ar. El correo electrónico de los postulantes ajenos a esta Universidad será validado por la Secretaría Académica de la Facultad.

Se deberá enviar por el correo electrónico constituido y en los plazos de inscripción establecidos, la siguiente documentación en archivos separados con formato pdf:

- Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano declarando conocer el régimen de Incompatibilidades vigente
- Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal respectivo.
- Documento que genera el SIGEVA en la postulación y Nomina y Antecedentes (Curriculum Vitae) según orden establecido en el Inciso 3 del Art.10º del RHCD 4/18.
- Plan de Trabajo de Investigación Científica, según Inciso 3 punto f) del Art. 10º de la RHCD 4/18.

Artículo 5º: El tribunal de concurso estará constituido como se indica a continuación:

Titulares

Dra. María Laura NORES Prof. Adjunta (DE) FAMAFA – UNC

Dra. Natalia Lorena PACIONI Profesora Adjunta (DE) FCQ – UNC

Dra. Patricia A. PAREDES OLIVERA Profesora Asociada (DS) FCQ – UNC

Suplentes

Dra. Gabriela del Valle POZO LÓPEZ Prof. Adjunta (DE) FAMAFA – UNC

Dr. Gerardo PALANCAR Profesor Adjunto (DS) FCQ – UNC

Dr. Germán A. SOLDANO Profesor Adjunto (DS) FCQ – UNC

Observadores estudiantiles

Titular: Sr. Nazareno PEREZ PELICÓN, DNI: 41668683

Suplente: Sr. Gaspar FERREYRA VAGGIONE, DNI: 43143509 Titulares:

Artículo 6º: En cumplimiento con los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, los aspirantes a cargos con perfil de investigación deberán presentar un plan de actividades de investigación y/o extensión, al momento de la inscripción.

Artículo 7º: Se tendrá en cuenta para las designaciones de los cargos concursados, la Ordenanza 3/00 del H. Consejo Superior y sus modificatorias.

Artículo 8º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquense y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

QUÍMICAS, A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.